

<p>Contrato de Suministros (Expediente núm MI250305)</p> <p>Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</p>			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1.	Entidad contratante.....	4
2.	Objeto del contrato.....	4
3.	Duración del contrato.....	4
4.	Aspectos económicos.....	¡Error! Marcador no definido.
5.	Condiciones de participación.....	10
6.	Licitación del contrato.....	12
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	12
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	12
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.....	13
6.4.	Documentación confidencial.....	13
6.5.	Adjudicación de los contratos	13
6.5.1	Procedimiento General.....	13
6.5.1.1	Procedimiento General Ordinario:.....	13
6.6.	Ofertas integradoras.....	14
6.7.	Contenido de las ofertas.....	14
6.7.1.	Sobre 1: documentación administrativa.....	14
6.7.2.	Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	15
6.7.3.	Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica	15
7.	Adjudicación y perfección del contrato.....	15

7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	15
7.2.	Ofertas anormalmente bajas.....	16
7.3.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ...	16
7.4.	Adjudicación del expediente	17
7.5.	Perfección del contrato.....	17
7.6.	Constitución de garantías.....	18
8.	Ejecución del contrato.....	19
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.	19
8.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	19
8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	20
8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	20
8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	21
8.1.5.	Evaluación de proveedores.....	21
8.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	21
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	22
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.	23
8.2.	Modificaciones del contrato.....	23
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	23
8.3.1.	Cesión del contrato.....	23
8.3.2.	Régimen de subcontratación.	24
9.	Cumplimiento del contrato.....	24
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.	24
9.2.	Régimen de penalidades.	25
9.3.	Abonos al contratista. Facturación.....	25
9.4.	Recepción y liquidación.....	26
9.5.	Plazo de garantía.	27
10.	Resolución del contrato.....	27
10.1.	Causas de resolución.	27
10.2.	Procedimiento.....	28
11.	Protección de datos.....	28

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	28
11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	28
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	29
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.	31
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	38
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	43
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	47
Anexo V.- Modelo de aval.....	48
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	49
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	50
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	53
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	54
Anexo X.- Modelo de proposición económica.....	55
Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.	56
Anexo XII.- Régimen de penalidades.	57
Anexo XIII. Evaluación de proveedores.....	59
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	60
Anexo XV.- Requisitos de seguridad.....	61

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones de Correos
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Operaciones - Subdirección de Servicios a la Red UGC58
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Subdirección de Servicios a la Red
	Datos de contacto: buzon_ingenieria_motorizacion@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Alquiler de furgones y furgonetas para la campaña 2025/2026 de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (14 lotes).
Código CPV	34130000-7 "Vehículos de motor para el transporte de mercancías" (Aplica a todos los lotes)
Lotes	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II)
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)

La participación en esta licitación se encuentra reservada a:

<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
<input type="checkbox"/>	Empresas de Inserción Social

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración máxima inicial	4 (Lotes 1 a 7) 75 días (Lotes 8 a 14)	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> Fecha indicada en el contrato posterior a su formalización <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input checked="" type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
Se renuncia a la aplicación de prórrogas forzosas.			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	441.150,00 €	Cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta euros. Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	529.787,50 €	IVA/impuesto equivalente	88.637,50 €
A anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	264.893,75 €	264.893,75 €	529.787,50 €

Según el siguiente desglose por lotes:

LOTE 1			
Valor estimado del contrato	6.800,00 €	Seis mil ochocientos euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	8.228,00 €	IVA/impuesto equivalente	1.428,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	4.114,00 €	4.114,00 €	8.228,00 €

LOTE 2			
Valor estimado del contrato	13.600,00 €	Trece mil seiscientos euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	16.456,00 €	IVA/impuesto equivalente	2.856,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	8.228,00 €	8.228,00 €	16.456,00 €

LOTE 3			
Valor estimado del contrato	20.400,00 €	Veinte mil cuatrocientos euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	24.684,00 €	IVA/impuesto equivalente	4.284,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	12.342,00 €	12.342,00 €	24.684,00 €

LOTE 4			
Valor estimado del contrato	34.000,00 €	Treinta y cuatro mil euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	41.140,00 €	IVA/impuesto equivalente	7.140,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	20.570,00 €	20.570,00 €	41.140,00 €

LOTE 5			
Valor estimado del contrato	13.600,00 €	Trece mil seiscientos euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	16.456,00 €	IVA/impuesto equivalente	2.856,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	8.228,00 €	8.228,00 €	16.456,00 €

LOTE 6			
Valor estimado del contrato	20.400,00 €	Veinte mil cuatrocientos euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	24.684,00 €	IVA/impuesto equivalente	4.284,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	12.342,00 €	12.342,00 €	24.684,00 €

LOTE 7			
Valor estimado del contrato	13.600,00 €	Trece mil seiscientos euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	14.552,00 €	IVA/impuesto equivalente	952,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	7.276,00 €	7.276,00 €	14.552,00 €

LOTE 8			
Valor estimado del contrato	48.750,00 €	Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	58.987,50 €	IVA/impuesto equivalente	10.237,50 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	29.493,75 €	29.493,75 €	58.987,50 €

LOTE 9			
Valor estimado del contrato	56.250,00 €	Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	68.062,50 €	IVA/impuesto equivalente	11.812,50 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	34.031,25 €	34.031,25 €	68.062,50 €

LOTE 10			
Valor estimado del contrato	30.000,00 €	Treinta mil euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	36.300,00 €	IVA/impuesto equivalente	6.300,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	18.150,00 €	18.150,00 €	36.300,00 €

LOTE 11			
Valor estimado del contrato	56.250,00 €	Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	68.062,50 €	IVA/impuesto equivalente	11.812,50 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	34.031,25 €	34.031,25 €	68.062,50 €

LOTE 12			
Valor estimado del contrato	56.250,00 €	Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	68.062,50 €	IVA/impuesto equivalente	11.812,50 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	34.031,25 €	34.031,25 €	68.062,50 €

LOTE 13			
Valor estimado del contrato	56.250,00 €	Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	68.062,50 €	IVA/impuesto equivalente	11.812,50 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	34.031,25 €	34.031,25 €	68.062,50 €

LOTE 14			
Valor estimado del contrato	15.000,00 €	Quince mil euros Conforme al método de cálculo especificado en Anexo III.	
Presupuesto base de licitación	16.050,00 €	IVA/impuesto equivalente	1.050,00 €
Anualidades	2025	2026	Total
(IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	8.025,00 €	8.025,00 €	16.050,00 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional			
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de igual o mayor importe del VEC anual del lote o suma de lotes a los que se licita		
	Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV		
	En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote		
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.	LOTE 1	6.800,00 €
	LOTE 2	13.600,00 €	
	LOTE 3	20.400,00 €	

	LOTE 4	34.000,00 €
	LOTE 5	13.600,00 €
	LOTE 6	20.400,00 €
	LOTE 7	13.600,00 €
	LOTE 8	48.750,00 €
	LOTE 9	56.250,00 €
	LOTE 10	30.000,00 €
	LOTE 11	56.250,00 €
	LOTE 12	56.250,00 €
	LOTE 13	56.250,00 €
	LOTE 14	15.000,00 €
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador	
Solvencia técnica o profesional	<input type="checkbox"/> Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato	
	<input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado algún servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del lote o suma de lotes a los que se licita:	
	LOTE 1	2.879,80 €
	LOTE 2	5.759,60 €
	LOTE 3	8.639,40 €
	LOTE 4	14.399,00 €
	LOTE 5	5.759,60 €
	LOTE 6	8.639,40 €
	LOTE 7	5.093,20 €
	LOTE 8	20.645,63 €
	LOTE 9	23.821,88 €
	LOTE 10	12.705,00 €
	LOTE 11	23.821,88 €
	LOTE 12	24.615,94 €
	LOTE 13	23.821,88 €
LOTE 14	23.821,88 €	
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ...		

	<p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ...</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ...</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ...</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</p>
Compromiso de adscripción de medios	<p><input type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta cinco días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación

de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en **Anexo VI**).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1 Procedimiento General

6.5.1.1 Procedimiento General Ordinario:

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII)	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX)	Técnico	0%
	Económico	100%

Según esta previsto en el Artículo 145.3.f. de la Ley 9/2017 de CSP “La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos”. “Contratos de

suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

En este caso no procede la incorporación de criterios relacionados con la calidad, puesto que son suministros con unas especificaciones técnicas perfectamente acotadas y delimitadas. Por otro lado, tampoco procede la inclusión de otros criterios de evaluación, por ejemplo, mejora en el plazo de entrega, ya que, los plazos reflejados en la presente contratación se ajustan perfectamente a las necesidades de Correos y la inclusión de estos criterios restringiría la competencia.

6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo X de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- c) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.7.2. *Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.*

No aplica a la presente contratación.

6.7.3. *Sobre 3 (Sobre 2 en la presente contratación): Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica*

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 2", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx, *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y posteriormente se

otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a la de mayor puntuación.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del expediente

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido)		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que			

corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de

personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante,

o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso-, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Mensual	En los términos que se establecen en el apartado 8.1.7. Condiciones

		especiales de ejecución
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista	Mensual	Código de Conducta o documento análogo o una copia del Plan elaborado por el licitador a tal respecto
Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP	Mensual	Declaración responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input type="checkbox"/>	Otras:
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social: Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100	Mensual	Declaración responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

NO están previstas modificaciones.

Sí se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el [Anexo XI](#))

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1 Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2 Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones, o seis meses, en casos de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

9.3 Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/ CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/ InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/ OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/ CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/ InvoiceLine/ SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/ InvoiceLine/ AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4 Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán

las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5 Plazo de garantía.

<input checked="" type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de meses desde la última entrega realizada de conformidad

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10 Resolución del contrato.

10.1 Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.5.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.

<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
-------------------------------------	---

10.2 Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11 Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio.

Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12 Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI..

Madrid, 23 de octubre de 2025

El Técnico del Área de Motorización

El Subdirector de Servicios a la Red

Fdo.: David García Heras Carretero

Fdo.: Magín Blanco González

La Directora de Operaciones

Fdo.: Olga García Saez

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones necesarias para la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, renting flexible, de 18 furgones carrozados con plataforma, de combustión, y con una capacidad de carga de 15m³ (lotes 1 a 7) y 170 furgonetas, de combustión, y con una capacidad de carga de al menos 3m³ (lotes 8 a 14). En ambos casos se incluye el mantenimiento, seguro a todo riesgo, asistencia en carretera, siniestros, multas y gestión de estas incluido, para la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante Correos)

La recogida y entrega de vehículos correrá por cuenta de Correos. Se llevará a cabo en los puntos facilitados por la empresa adjudicataria en, al menos, cada una de las capitales de la provincia indicadas en cada lote. (Ver Anexo II)

Se ha previsto una utilización del vehículo de alquiler de hasta cuatro meses para los vehículos alcanzados por los lotes 1 a 7, y de hasta dos meses y medio (75 días) para los lotes 8 a 14. Se podrá solicitar desde ninguno hasta el número máximo de vehículos asignados a cada lote. El periodo mínimo de alquiler solicitado será de un mes. En el caso de ser un periodo cuyo último mes no se complete, el periodo incompleto del mes se abonará por los días de utilización del vehículo de ese periodo, en lugar de facturar por el mes completo, de forma proporcional al importe de la cuota. El cálculo del precio/día se hará dividiendo el importe mensual ofertado entre 30.

Los vehículos destinados a la flota flexible serán vehículos con una antigüedad inferior a 6 años desde su matriculación y un máximo de 90.000 km.

En renting flexible los precios ofertados tendrán que mantenerse durante toda la duración del contrato, no aceptándose subidas en función de los valores residuales ni de aumento de precios en los vehículos a contratar.

1. Características técnicas del suministro (para todos los lotes)

Furgones carrozados con plataforma, de combustión, y con una capacidad de carga de 15m³ (lotes 1 a 7) y furgonetas de combustión con una capacidad de carga de al menos 3m³ (lotes 8 a 14).

El plazo de entrega será de cinco días naturales desde la solicitud por parte de Correos.

Las zonas geográficas convenidas se encuentran en el Anexo II. Los vehículos podrán destinarse a cualquiera de las provincias que componen el lote.

El kilometraje medio mensual será acumulable para la totalidad del periodo que se haga uso de manera que, si un mes no se recorren los kilómetros previstos, el excedente podrá utilizarse en el mes posterior, pudiendo compensarse con el resto de los vehículos del lote que sí lo hayan excedido.

El kilometraje medio a realizar será de 5.000 Kilómetros mensuales para los furgones (lotes 1 a 7) y de 1.500 km mensuales para las furgonetas (lotes 8 a 14). Estos kilometrajes

previstos se podrán ver incrementados en hasta un 20% sin que afecte al importe de la cuota.

El tipo de vehículo se corresponderá siempre con el solicitado por Correos. En el caso de que se entregue un vehículo distinto o en mal estado, Correos se reserva el derecho de solicitar el cambio inmediato que el proveedor tendrá que atender, garantizando que en todo momento el usuario dispone del vehículo seleccionado.

Deberán informar mediante correo electrónico a los gestores del contrato, previo a la entrega de los vehículos, de los km del vehículo, así como el estado del mismo aportando imágenes que lo identifiquen. A la devolución se procederá de la misma manera.

2. Suministros y gestión de la flota

3.1 Suministros

3.1.1 Seguro

Todos los vehículos incluirán seguro a todo riesgo por cuenta del adjudicatario, sin franquicias y cerrado.

3.1.2 Mantenimiento.

En el ámbito del mantenimiento de las furgonetas y furgones se establecen las siguientes responsabilidades del adjudicatario:

- Gestionar todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos. Revisiones de mantenimiento preventivo y operaciones de correctivo.
- Coordinación con los responsables provinciales de Correos para entrega y devolución de los vehículos.
- La ITV debe haberse efectuado en el periodo anterior al renting flexible solicitado por Correos estando en vigor durante la duración del contrato.
- El adjudicatario se hará cargo de cualquier daño sufrido por el vehículo bien sea por avería o por otros daños, incluyendo los daños sufridos en llantas y tapacubos.
- Disponer de todos los recursos y puntos de servicio técnico en el ámbito de la provincia de la solicitud efectuada por Correos.
- Sustitución y reparación ilimitada de neumáticos, tanto por pinchazo, como por reventón, o desgaste. Los neumáticos para sustituir deben ser de las mismas características de los originales del vehículo, durante todo el periodo del contrato.

- La empresa adjudicataria proporcionará un vehículo de sustitución de características similares al vehículo al que sustituye sin coste adicional cuando el vehículo original no esté disponible por cualquier motivo.

Si es preciso se adelantarán las tareas programadas que hubiera que realizar durante la prestación del servicio en Correos (ITV, sustituciones o mantenimientos periódicos), con objeto de que estas actividades no interfieran en los procesos productivos de Correos. Los vehículos se entregan en perfecto estado de limpieza interior y exterior; garantizando las medidas de higiene necesarias.

3.1.3 Tiempos de reparación

Cuando el plazo de reparación de una avería sea superior a 48 horas se suministrará, en el plazo máximo de 24 horas, un vehículo de sustitución. El adjudicatario estará obligado a sustituirlo, sin coste alguno para Correos, por otro de las mismas o similares características y hasta que finalice la reparación.

Todos los gastos derivados de suministro y entrega del vehículo de sustitución, transporte incluido, correrán por cuenta del adjudicatario entregándose en las ubicaciones designadas por Correos.

Siempre que se presente una incidencia en el vehículo que origine indisponibilidad, los vehículos de sustitución tendrán características equivalentes y en caso de que el adjudicatario no pueda suministrar un vehículo con tales prestaciones lo comunicará al Gestor del contrato de Correos.

3.1.4 Asistencia en carretera por avería, siniestro o incidente

La empresa adjudicataria gestionará por sus propios medios, la atención al personal de Correos que necesite asistencia en carretera.

Gestionará el envío de una grúa o un vehículo taller, priorizando la disponibilidad del vehículo.

Para todos los vehículos de Correos la cobertura de asistencia será desde el Km. 0 de lunes a viernes (excepcionalmente los sábados cuando la logística de Correos así lo requiera), con un tiempo máximo de respuesta de dos horas, a contar desde la llamada telefónica a un número facilitado por la empresa adjudicataria.

Aquellos vehículos inmovilizados por motivo de incidentes, siniestros, averías o, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Circulación, la cobertura de asistencia será de todos los días de la semana, procurando agilizar los tiempos máximos de respuesta indicados en el punto anterior; con el objeto de alterar el menor tiempo posible la seguridad vial.

El vehículo de asistencia ofrecerá la posibilidad de retornar a su centro de trabajo al empleado de Correos; conductor del vehículo averiado. De igual modo, Correos

procederá, cuando ello sea posible, a retirar la mercancía postal del vehículo, bien en el lugar en el que se ha producido la incidencia o en el taller al que ha sido dirigido el vehículo para su reparación. Para ello, la empresa adjudicataria y Correos arbitrarán un procedimiento de comunicación que garantice la retirada de los envíos en el menor plazo posible.

3.1.5 Red de talleres

El adjudicatario dispondrá de talleres de reparación especializados, propios o concertados.

La red de talleres deberá adaptarse a las necesidades de Correos disponiendo de una implantación de, como mínimo, a nivel capital de provincia, y teniendo la capacidad de potenciar la reparación in situ para reducir tiempos de asistencia.

3.1.6 Entrega y recogida de vehículos

La recogida y entrega de vehículos correrá por cuenta de Correos. Se llevará a cabo en los puntos facilitados por la empresa adjudicataria, en al menos, cada una de las capitales de la provincia indicada.

3.1.7 Multas

La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de las multas, desde el inicio hasta su fin, con todos los trámites que puedan requerirse identificando a Correos como usuario del vehículo y Correos gestionará internamente la identificación del conductor.

3.1.8 Niveles de Suministro

En la prestación del Suministro, la empresa adjudicataria deberá observar los siguientes niveles de Suministro:

- a) El usuario deberá disponer de vehículo de sustitución en un máximo de 24 horas desde que se comunica la avería con indisponibilidad del vehículo

3.1.9 Gestión de incidencias

En el caso que los gestores del contrato de Correos y el adjudicatario no estuvieran de acuerdo respecto a la responsabilidad de un siniestro o la forma de haberse producido una avería, se someterá a mediación regulándose por lo establecido en la Ley 5/2012 de 6 de Julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles, en especial el Art 15 y 22 de la mencionada Ley.

3.1.10 Pintura y logotipo

Los vehículos de renting flexible podrán ser de color blanco u otro color neutro sin ninguna reseña, del mismo modo podrán estar customizados con el color y emblema corporativo de Correos.

3.1.11 Matriculación

El suministro comprenderá además los siguientes servicios:

- a) En el permiso de circulación, en el apartado del servicio a que se destina el vehículo deberá constar: ALQUILER DE VEHÍCULOS.
- b) También deberá incorporar el distintivo medioambiental correspondiente.
- c) En todo caso, la primera matriculación de los vehículos ofertados deberá ser española.

3.1.12 Documentación

Cada Vehículo deberá incorporar junto con la documentación oficial correspondiente (permiso de circulación y ficha técnica) la etiqueta medio ambiental correspondiente.

3.1.13 Elaboración de informes

El adjudicatario proporcionará al final del contrato los kilómetros realizados por cada vehículo en formato Excel, con los siguientes campos:

Provincia	Matricula	Fecha suministro	Km iniciales	Fecha devolución	Km finales

3.1.14 Otros

Cada vehículo deberá llevar al menos los siguientes elementos:

- Cualquier elemento o dispositivo de seguridad que determine la normativa en vigor.
- Chaleco reflectante.
- Rueda de repuesto*.

*En caso de que el vehículo no disponga de espacio suficiente para almacenar la rueda de repuesto, deberá incorporar un kit antipinchazos.

3.1.15 Responsables del contrato

Corresponde al Área de Motorización, de la Subdirección de Servicios a la Red de la Dirección de Operaciones, la dirección y control del contrato una vez adjudicado.

Subdirección de Servicios a la Red

Área de Motorización

Email: buzon_ingenieria_motorizacion@correos.com

C/Conde De Peñalver 19 bis, 28006, Madrid

Teléfono: 91 5963411

3.2 Características técnicas

LOTES 1 A 7:

Furgones carrozados con plataforma, de combustión, y con una capacidad de carga de 15m3.

3.500 Kg de M.M.A.

La plataforma elevadora electro-hidráulica, con potencia elevadora para, al menos, 750 Kg, con plato de aluminio de, al menos, 1.850 x 1.750 mm.

Características:

	Furgón
Motorización	Motor de combustión. Diesel
Potencia mínima	130 CV
Tipo de transmisión	Caja manual de 5/6 velocidades.
Tipo de caja	Furgón chasis cabina carrozado con plataforma con rueda trasera doble
Normativa	Euro 6
Autonomía mínima	600 km

LOTES 8 A 14:

Furgonetas de combustión con una capacidad de carga de al menos 3m3.

Características:

	Furgonetas combustión
Motorización	Motor de combustión. Diesel
Potencia mínima	70 CV
Tipo de transmisión	Caja manual de 5/6 velocidades.
Tipo de caja	Furgoneta
Normativa	Euro 6
Autonomía mínima	500 km

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Furgones 15m3 Área Noroeste
2	Furgones 15m3 Área Norte
3	Furgones 15m3 Área Noreste
4	Furgones 15m3 Área Centro
5	Furgones 15m3 Área Este
6	Furgones 15m3 Área Sur
7	Furgones 15m3 Área Insular
8	Furgonetas 3m3 Área Noroeste
9	Furgonetas 3m3 Área Norte
10	Furgonetas 3m3 v Área Noreste
11	Furgonetas 3m3 Área Centro
12	Furgonetas 3m3 Área Este
13	Furgonetas 3m3 Área Sur
14	Furgonetas 3m3 Área Insular

Se podrá solicitar desde ninguno hasta el número máximo de vehículos asignados a cada lote. El periodo mínimo de alquiler solicitado será de un mes. En el caso de ser un periodo cuyo último mes no se complete, el periodo incompleto del mes se abonará por los días de utilización del vehículo de ese periodo, en lugar de facturar por el mes completo, de forma proporcional al importe de la cuota. El cálculo del precio/día se hará dividiendo el importe mensual ofertado entre 30.

El alcance por provincias de estos lotes es el siguiente:

LOTE	PROVINCIAS
1 y 8	ASTURIAS
	ÁVILA
	BURGOS
	A CORUÑA
	LEÓN
	LUGO
	ORENSE
	PALENCIA
	PONTEVEDRA
	SALAMANCA
	SEGOVIA

	VALLADOLID
	ZAMORA

LOTE	PROVINCIAS
2 y 9	ÁLAVA
	CANTABRIA
	GUIPUZCOA
	HUESCA
	LA RIOJA
	NAVARRA
	SORIA
	TERUEL
	VIZCAYA
	ZARAGOZA

LOTE	PROVINCIAS
3 y 10	BARCELONA
	GIRONA
	LERIDA
	TARRAGONA

LOTE	PROVINCIAS
4 y 11	ALBACETE
	BADAJOS
	CÁCERES
	CIUDAD REAL
	CUENCA
	GUADALAJARA
	MADRID
	TOLEDO

LOTE	PROVINCIAS
5 y 12	ALICANTE
	BALEARES
	CASTELLÓN
	MURCIA
	VALENCIA

LOTE	PROVINCIAS
6 Y 13	ALMERÍA
	CÁDIZ
	CEUTA
	GRANADA
	HUELVA
	CÓRDOBA
	JAÉN
	MÁLAGA
	MELILLA
	SEVILLA

LOTE	PROVINCIAS
7 Y 14	LAS PALMAS
	TENERIFE

El Presupuesto Base de Licitación por lotes es el siguiente:

LOTE	TOTAL							Presupuesto Base de Licitación (€)
	Coste Directo (55%)		Coste Indirecto	Gastos Generales	Beneficio industrial	Base imponible del presupuesto	IVA o impuesto indirecto	
	Coste Personal (10%)	Otros (45%)	20%	15%	10%	(excluido IVA o cualquier)	equivalente (€)	
1	680,00 €	3.060,00 €	1.360,00 €	1.020,00 €	680,00 €	6.800,00 €	1.428,00 €	8.228,00 €
2	1.360,00 €	6.120,00 €	2.720,00 €	2.040,00 €	1.360,00 €	13.600,00 €	2.856,00 €	16.456,00 €
3	2.040,00 €	9.180,00 €	4.080,00 €	3.060,00 €	2.040,00 €	20.400,00 €	4.284,00 €	24.684,00 €
4	3.400,00 €	15.300,00 €	6.800,00 €	5.100,00 €	3.400,00 €	34.000,00 €	7.140,00 €	41.140,00 €
5	1.360,00 €	6.120,00 €	2.720,00 €	2.040,00 €	1.360,00 €	13.600,00 €	2.856,00 €	16.456,00 €
6	2.040,00 €	9.180,00 €	4.080,00 €	3.060,00 €	2.040,00 €	20.400,00 €	4.284,00 €	24.684,00 €
7	1.360,00 €	6.120,00 €	2.720,00 €	2.040,00 €	1.360,00 €	13.600,00 €	952,00 €	14.552,00 €
8	4.875,00 €	21.937,50 €	9.750,00 €	7.312,50 €	4.875,00 €	48.750,00 €	10.237,50 €	58.987,50 €
9	5.625,00 €	25.312,50 €	11.250,00 €	8.437,50 €	5.625,00 €	56.250,00 €	11.812,50 €	68.062,50 €
10	3.000,00 €	13.500,00 €	6.000,00 €	4.500,00 €	3.000,00 €	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
11	5.625,00 €	25.312,50 €	11.250,00 €	8.437,50 €	5.625,00 €	56.250,00 €	11.812,50 €	68.062,50 €
12	5.625,00 €	25.312,50 €	11.250,00 €	8.437,50 €	5.625,00 €	56.250,00 €	11.812,50 €	68.062,50 €
13	5.625,00 €	25.312,50 €	11.250,00 €	8.437,50 €	5.625,00 €	56.250,00 €	11.812,50 €	68.062,50 €
14	1.500,00 €	6.750,00 €	3.000,00 €	2.250,00 €	1.500,00 €	15.000,00 €	1.050,00 €	16.050,00 €
TOTAL	44.115,00 €	198.517,50 €	88.230,00 €	66.172,50 €	44.115,00 €	441.150,00 €	88.637,50 €	529.787,50 €

ANUALIDAD 2025								
LOTE	Coste Directo (55%)		Coste Indirecto	Gastos Generales	Beneficio industrial	Base imponible del presupuesto (excluido IVA o cualquier	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Presupuesto Base de Licitación (€)
	Coste Personal (10%)	Otros (45%)	20%	15%	10%			
1	340,00 €	1.530,00 €	680,00 €	510,00 €	340,00 €	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
2	680,00 €	3.060,00 €	1.360,00 €	1.020,00 €	680,00 €	6.800,00 €	1.428,00 €	8.228,00 €
3	1.020,00 €	4.590,00 €	2.040,00 €	1.530,00 €	1.020,00 €	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
4	1.700,00 €	7.650,00 €	3.400,00 €	2.550,00 €	1.700,00 €	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
5	680,00 €	3.060,00 €	1.360,00 €	1.020,00 €	680,00 €	6.800,00 €	1.428,00 €	8.228,00 €
6	1.020,00 €	4.590,00 €	2.040,00 €	1.530,00 €	1.020,00 €	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
7	680,00 €	3.060,00 €	1.360,00 €	1.020,00 €	680,00 €	6.800,00 €	476,00 €	7.276,00 €
8	2.437,50 €	10.968,75 €	4.875,00 €	3.656,25 €	2.437,50 €	24.375,00 €	5.118,75 €	29.493,75 €
9	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
10	1.500,00 €	6.750,00 €	3.000,00 €	2.250,00 €	1.500,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
11	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
12	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
13	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
14	750,00 €	3.375,00 €	1.500,00 €	1.125,00 €	750,00 €	7.500,00 €	525,00 €	8.025,00 €
TOTAL	22.057,50 €	99.258,75 €	44.115,00 €	33.086,25 €	22.057,50 €	220.575,00 €	44.318,75 €	264.893,75 €

ANUALIDAD 2026								
LOTE	Coste Directo (55%)		Coste Indirecto	Gastos Generales	Beneficio industrial	Base imponible del presupuesto (excluido IVA o cualquier	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Presupuesto Base de Licitación (€)
	Coste Personal (10%)	Otros (45%)	20%	15%	10%			
1	340,00 €	1.530,00 €	680,00 €	510,00 €	340,00 €	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
2	680,00 €	3.060,00 €	1.360,00 €	1.020,00 €	680,00 €	6.800,00 €	1.428,00 €	8.228,00 €
3	1.020,00 €	4.590,00 €	2.040,00 €	1.530,00 €	1.020,00 €	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
4	1.700,00 €	7.650,00 €	3.400,00 €	2.550,00 €	1.700,00 €	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
5	680,00 €	3.060,00 €	1.360,00 €	1.020,00 €	680,00 €	6.800,00 €	1.428,00 €	8.228,00 €
6	1.020,00 €	4.590,00 €	2.040,00 €	1.530,00 €	1.020,00 €	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
7	680,00 €	3.060,00 €	1.360,00 €	1.020,00 €	680,00 €	6.800,00 €	476,00 €	7.276,00 €
8	2.437,50 €	10.968,75 €	4.875,00 €	3.656,25 €	2.437,50 €	24.375,00 €	5.118,75 €	29.493,75 €
9	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
10	1.500,00 €	6.750,00 €	3.000,00 €	2.250,00 €	1.500,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
11	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
12	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
13	2.812,50 €	12.656,25 €	5.625,00 €	4.218,75 €	2.812,50 €	28.125,00 €	5.906,25 €	34.031,25 €
14	750,00 €	3.375,00 €	1.500,00 €	1.125,00 €	750,00 €	7.500,00 €	525,00 €	8.025,00 €
TOTAL	22.057,50 €	99.258,75 €	44.115,00 €	33.086,25 €	22.057,50 €	220.575,00 €	44.318,75 €	264.893,75 €

Los costes de personal están calculados en base al convenio colectivo del sector alquiler de vehículos sin conductor de la Comunidad de Madrid para los años 2024 y 2025, suscrito por ASEVAL y por la representación sindical CC OO y UGT (código número 28103445012023). (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid num. 184 de 03/08/2024)

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato estará sujeta, en su caso, a las siguientes limitaciones:

Limitación de la presentación de ofertas del número máximo de lotes en que puede presentarse un mismo licitador:

Número máximo de lotes a los que un mismo licitador, de manera individual o en UTE, puede presentarse:

Justificación:

Limitación a la adjudicación acumulada de lotes:

SUMINISTROS
INSTRUCCIONES SIN
TRATAMIENTO
Procedimiento: General
Expediente núm: MI250305



No se establece limitación de lotes a adjudicar a un mismo licitador

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	441.150,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	441.150,00 €

El desglose del valor estimado del contrato para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	6.800,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	6.800,00 €

Lote 2:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	13.600,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	13.600,00 €

Lote 3:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	20.400,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	20.400,00 €

Lote 4:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	34.000,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	34.000,00 €

Lote 5:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	13.600,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	13.600,00 €

Lote 6:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	20.400,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	20.400,00 €

Lote 7:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	13.600,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	13.600,00 €

Lote 8:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	48.750,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	48.750,00 €

Lote 9:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	56.250,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	56.250,00 €

Lote 10:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	30.000,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	30.000,00 €

Lote 11:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	56.250,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	56.250,00 €

Lote 12:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	56.250,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	56.250,00 €

Lote 13:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	56.250,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	56.250,00 €

Lote 14:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	15.000,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	-
Importe de prórrogas previstas	-
Otros	-
Valor estimado del contrato	15.000,00 €

Esta contratación no contempla ampliaciones ni prórrogas de ningún tipo

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados
<input type="checkbox"/>	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
<input type="checkbox"/>	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...
<input type="checkbox"/>	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
<input type="checkbox"/>	Otros.

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaless con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica para esta contratación

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE MENSUAL MAX	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE MENSUAL OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO (CON IVA)
1	Furgones 15m3 Área Noroeste	1	1.700,00 €	4	6.800,00 €			
2	Furgones 15m3 Área Norte	2	1.700,00 €	4	6.800,00 €			
3	Furgones 15m3 Área Noreste	3	1.700,00 €	4	6.800,00 €			
4	Furgones 15m3 Área Centro	5	1.700,00 €	4	6.800,00 €			
5	Furgones 15m3 Área Este	2	1.700,00 €	4	6.800,00 €			
6	Furgones 15m3 Área Sur	3	1.700,00 €	4	6.800,00 €			
7	Furgones 15m3 Área Insular	2	1.700,00 €	4	6.800,00 €			
8	Furgonetas 3m3 Área Noroeste	26	750,00 €	2,5	1.875,00 €			
9	Furgonetas 3m3 Área Norte	30	750,00 €	2,5	1.875,00 €			
10	Furgonetas 3m3 v Área Noreste	16	750,00 €	2,5	1.875,00 €			
11	Furgonetas 3m3 Área Centro	30	750,00 €	2,5	1.875,00 €			
12	Furgonetas 3m3 Área Este	30	750,00 €	2,5	1.875,00 €			
13	Furgonetas 3m3 Área Sur	30	750,00 €	2,5	1.875,00 €			
14	Furgonetas 3m3 Área Insular	8	750,00 €	2,5	1.875,00 €			

No se podrán ofertar precios que excedan el importe máximo de licitación de cada lote.

Los valores deben indicarse sin IVA o impuesto equivalente.

Todos los importes deberán expresarse obligatoriamente con DOS DECIMALES

SUMINISTROS
INSTRUCCIONES SIN
TRATAMIENTO
Procedimiento: General
Expediente núm: MI250305



Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.

No aplica para esta contratación

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

C) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> otras	Incumplimiento del Convenio Colectivo	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Indicar aquí los plazos totales o parciales exigibles al adjudicatario		

Penalizaciones			
ANS			
Auditorías a realizar			
Otros			

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XV.- Requisitos de seguridad

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Control de accesos

En los casos en los que el adjudicatario dispusiese de una herramienta / aplicación para la prestación del servicio, será de aplicación que el control de acceso a las aplicaciones objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, debe integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que las aplicaciones tengan un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de protocolos OAuth 2.0 + OIDC o SAML2.0, integrados en una herramienta de mercado que garantiza el uso de estándares.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que las aplicaciones permitan el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

No obstante, en los casos en los que el adjudicatario no requiera de una herramienta/aplicación, pero si requiera acceder a los sistemas de información de

Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones. En los casos en los que se proporcione

un usuario externo por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, en ambos escenarios, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

3. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

4. Respaldo y recuperación

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

5. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados